

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
ACUERDO COLECTIVO 2018 - 2020

La Presidencia de la Corporación Concejo Distrital de Santiago de Cali, en cumplimiento de los artículos: **21** - Vigésimo primero: Plan de Salud; **23** - Vigésimo tercero: Gastos Fúnebres y **27** - Vigésimo séptimo: Auxilios Educativos del Acuerdo Colectivo 2018 – 2020, suscrito con las organizaciones sindicales:

CONVOCA

A los funcionarios del Concejo Distrital de Santiago de Cali, con vinculación legal y reglamentaria que cumplan con los requisitos previstos en los artículos: i) Vigésimo primero, Vigésimo tercero y ii) Vigésimo séptimo del Acuerdo Colectivo 2018 – 2020, para que **dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 26 de agosto de 2020 inclusive**, radiquen sus solicitudes cumpliendo con los requisitos mencionados a continuación:

1) CORREO ELECTRÓNICO HABILITADO PARA RECIBIR DOCUMENTACIÓN: Debido a la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por la pandemia del Covid-19, y en cumplimiento de la directriz impartida por la Alcaldía de Santiago de Cali, en cabeza de la Oficina de Contaduría General de Santiago de Cali acerca del Procedimiento Virtual de radicación de cuentas por pagar, el Concejo recepcionará solamente la documentación del Acuerdo Colectivo 2018 - 2020 en el correo electrónico: acuerdocolectivo@concejodecali.gov.co.

Nota: La solicitud deberá radicarse directamente por el interesado (no se aceptan correos masivos, en caso de recibir alguno se entenderá por no presentadas estas solicitudes).

2) FECHA DE INICIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: La presente convocatoria se publica el **día 04 de agosto de 2020 y los documentos se recibirán a partir de las 02:00 pm** en el correo electrónico mencionado en el punto 1. Solicitudes recibidas antes de la hora de inicio de la recepción de documentos establecida en la convocatoria, se entenderán por no recibidos.

3) REQUISITOS AUXILIO DE SALUD: Aplica para los funcionarios del Concejo que aún no han solicitado el reconocimiento del Auxilio de Salud o tienen saldos a favor para la vigencia 2020:

1. Carta firmada de solicitud del Auxilio de Salud
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía legible del funcionario (escaneada o foto)
3. Cotización o factura legible de gafas, audiometría o tratamiento dental no cubiertos por el POS, plan complementario de salud, un plan de medicina prepagada o una póliza de salud (escaneada o foto).

NOTA: En caso de presentar cotización o factura sin cancelar, se debe diligenciar el acta de compromiso adjunta al presente correo. El valor del Auxilio es un millón setecientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos M/cte (\$ 1.717.441.00).

4) AUXILIO EDUCATIVO 2020 B. Los funcionarios interesados en acceder al Auxilio Educativo deberán adjuntar en el correo electrónico:

- **Si el beneficiario es el Empleado:**
 1. Carta firmada por el funcionario de solicitud del Auxilio Educativo.
 2. Copia de la Cédula de Ciudadanía legible del funcionario (escaneada o foto)
 3. Recibos, facturas, o constancias de pago de estudios legibles (escaneada o foto)
 4. Certificado de notas del semestre anterior con promedio mínimo 3.8. (Para aquellos empleados que ya han tenido reconocimiento de auxilios educativos) legible (escaneada o foto).



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

- **Si el beneficiario es familiar en primer grado de consanguinidad:**
 1. Carta firmada por el funcionario de solicitud del Auxilio Educativo.
 2. Copia de la Cédula de Ciudadanía del funcionario legible (escaneada o foto)
 3. Copia del registro civil de nacimiento del pariente legible (escaneada o foto)
 4. Copia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad del pariente (escaneada o foto)
 5. Recibos, facturas, o constancias de pago de estudios legible (escaneada o foto)
 6. Certificado de notas del semestre anterior con promedio mínimo 3.8, para aquellos empleados que ya han tenido reconocimiento de auxilios educativos legible (escaneada o foto).

NOTA: Para ser beneficiario del Auxilio, el empleado deberá tener como mínimo un (1) año cumplido de vinculación con la Corporación Concejo Distrital de Santiago de Cali. El reconocimiento de los auxilios educativos se hará hasta agotar la apropiación presupuestal asignada, de acuerdo al orden de radicado de la documentación.

El monto de los Auxilios Educativos a reconocer según el programa causado será:

- Para los cursos de idiomas extranjeros: un (1) SMLMV.
- Para los programas de estudios de educación para el trabajo y el desarrollo humano, técnico y tecnológico: dos (2) SMLMV semestrales.
- Para los programas universitarios de pregrado y posgrado: cuatro (4) SMLMV semestrales.
- Para los funcionarios que no puedan adelantar sus estudios de manera personal, lo podrán utilizar para un familiar en primer grado de consanguinidad, cumpliendo con todos los requisitos mínimos, previamente descritos. Dos (2) SMLMV semestrales.

5) REQUISITOS AUXILIO GASTOS FÚNEBRES: Aplica para los funcionarios del Concejo que han tenido la pérdida de un familiar en primer grado de consanguinidad y primero de afinidad (padres, hijos, cónyuge). Para acceder al beneficio se requiere:

1. Carta firmada de solicitud del Auxilio Fúnebre
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía legible del funcionario (escaneada o foto)
3. Certificado de defunción legible (escaneada o foto)
4. Registro civil de nacimiento para acreditar parentesco legible (escaneada o foto).

NOTA: El auxilio a reconocer es el equivalente a 3 SMLMV.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRÍA
Presidente

Proyectó: Sandra Patricia Sandoval Carrasquilla / Jefe de Oficina de Talento Humano
Revisó: Valerya García Arias / Directora Administrativa
María Carolina Marín Mora – Abogada Contratista
Gerardo Mendoza Castrillón – Abogado asesor
Vo Bo: José Luis Burgos Palomino / Jefe Oficina Jurídica